

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N°2**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PACÍFICO LTDA.
"JI Y SC RENACER" (RINCONADA-VALPARAÍSO)**

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-009-2-2016

En Santiago, a **19 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PACÍFICO LTDA.**, RUT N° 78.109.210-K, representada legalmente por **FABIÁN EDUARDO MAYRAL**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 14.493.714-7, con domicilio en Calle Cinco N° 645, Con Con, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de enero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RENACER**", en la comuna de **RINCONADA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.284.856.762.- (mil doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos).**-y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de enero de 2016** y el **11 de agosto de 2016**.

Con fecha **28 de enero de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **01 de febrero de 2016** y la fecha de término de éstas hasta el día **18 de agosto de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por el monto de **\$11.245.036.- (once millones doscientos cuarenta y cinco mil treinta y seis pesos)**, correspondiente a aumento de obras por replanteo de niveles (fuerza mayor) y las correspondientes a aumentos de obras por modificación por accesibilidad universal un monto de **\$16.960.088 (dieciséis millones novecientos sesenta mil ochenta y ocho pesos.**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **11 de agosto de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO:** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$28.205.124.- (veintiocho millones doscientos cinco mil ciento veinticuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.820.512.- (dos millones ochocientos veinte mil quinientos doce pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$131.306.188. (ciento treinta y un millones trescientos seis mil ciento ochenta y ocho pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de abril de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de octubre de 2016**

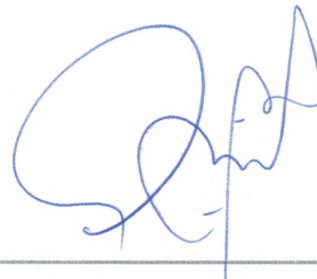
4. **PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **19 de agosto de 2016** y el **12 de octubre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



FABIAN EDUARDO MAYRAL
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
PACÍFICO LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

